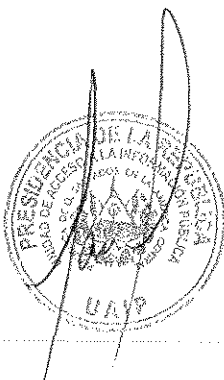


Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública:

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día veintiocho de abril del año que transcurre se recibió solicitud de acceso a la información pública de parte del licenciado [REDACTED], actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Judicial de la sociedad Banco Promerica, Sociedad Anónima (en adelante Banco Promerica), por medio de correo electrónico dirigido a esta Oficina de Información y Respuesta (OIR), quien requiere para conocer para su representada: *"Información sobre el acta en que conste que el Consejo de Ministros aprobó el presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, para el año 2016, en aplicación del Art. 85 de la Ley de [S]upervisión y [R]egulación del [S]istema [F]inanciero. También se solicitan las justificaciones de la SSF sobre el incremento del presupuesto con relación a 2015, si los hubiere".*
2. El día dos de mayo de los corrientes se recibió solicitud de acceso a la información pública de parte del licenciado [REDACTED], actuando en nombre y representación en su calidad de Director Presidente de la sociedad Banco de América Central, Sociedad Anónima (en lo sucesivo Banco de América Central), por medio de correo electrónico dirigido a esta OIR, en la cual requiere para su mandante: *"Información sobre el acta en que conste que el Consejo de Ministros aprobó el presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y el Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, en aplicación del Art. 85 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero".* Adicionalmente, en fecha tres de mayo de los corrientes, se recibió nota suscrita por el licenciado [REDACTED] que, en lo medular, pretende ampliar los términos de su pretensión de información en el sentido de aclarar que la información del presupuesto es la atinente al año 2016, se incluyera las justificaciones de las Superintendencia del Sistema Financiero sobre el incremento del presupuesto

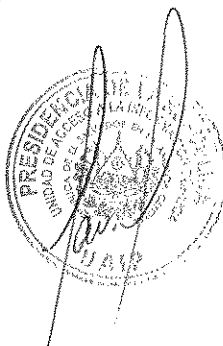


con relación al año 2015 y, finalmente, señaló las personas comisionadas a efecto de remitir y recibir documentación sobre este procedimiento.

3. Por auto de las nueve horas del día tres de mayo, el suscrito resolvió acumular las pretensiones de información incoadas por el Banco Promerica y el Banco de América Central bajo el número de referencia 81 -2016, y requirió a los peticionarios que aclararan si su petición de información iba mejor encaminada a obtener copia del acta por la cual el Consejo de Ministros aprobó el presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) y su Comité de Apelaciones para el año 2016 y, los documentos adjuntos a dicha acta relacionados a la justificación del aumento del presupuesto respecto del año 2015 remitidos por la SSF. Por una parte, por correo electrónico recibido en fecha seis de mayo de los corrientes, el apoderado de Banco Promerica subsanó la prevención efectuada y delimitó los alcances de su pretensión de información. Por otra parte, mediante correo electrónico recibido en fecha seis de mayo del año que prosigue, la profesional delegada por el Representante Legal del Banco de América Central subsanó la prevención efectuada y señaló los alcances de la pretensión de información.
4. El día cuatro de mayo del año que transcurre se recibió solicitud de acceso a la información pública de parte del señor [REDACTED], actuando en nombre y representación en su calidad de Gerente General de la sociedad BANCO PROCREDIT, SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante Banco Procredit), quien requiere conocer: *"Información sobre el acta en que conste que el Consejo de Ministros aprobó el presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, para el año 2016, en aplicación del Art. 85 de la Ley de [S]upervisión y [R]egulación del [S]istema [F]inanciero. También se solicitan las justificaciones de la SSF sobre el incremento del presupuesto con relación a 2015, si los hubiere"*. Posteriormente, en esta misma fecha, el señor [REDACTED] remitió copia electrónica de la certificación emitida por el Director Secretario de la Junta Directiva de la referida sociedad, inscrita en el Registro de Comercio.
5. Mediante proveído de las diez horas del cuatro de mayo del año en curso, en el proceso de referencia 87-2016, el suscrito previno al Representante Legal de Banco Procredit que presentare su documento de identificación a efecto de acreditar su legitimación

activa dentro del proceso de acceso a la información y su calidad de mandatario de la referida sociedad, y que delimitare la documentación que pretendía obtener de este procedimiento. Así, por correos electrónicos recibidos en fecha cinco de mayo del año que transcurre, el peticionario subsanó las prevenciones efectuadas e individualizó la documentación que es de su interés y que podría obrar dentro del acervo documental de este ente obligado.

6. El día seis de mayo del año que transcurre se recibió solicitud de acceso a la información pública de parte de la licenciada [REDACTED], actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderada Administrativa de la sociedad SCOTIABANK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA (en lo sucesivo Banco Scotiabank), la cual se clasificó con número de referencia 94-2016, quien requiere obtener: a) copia certificada del acta o documento en el que conste [la] aprobación por parte del Consejo de Ministros del presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y Comité de Apelaciones del Sistema Financiero para el año 2016, en aplicación al artículo 85 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; y b) la copia certificada del documento en que conste las justificaciones de la Superintendencia del Sistema Financiero y Comité de Apelaciones del Sistema Financiero sobre el incremento del presupuesto con relación al asignado para el año 2015.
7. Por auto de la nueve horas del nueve de mayo del año que prosigue, el suscrito resolvió acumular todas las pretensiones de información antes enumerada bajo el número de referencia ACUM 81, 87 y 94 – 2016 en virtud de haber una conexión material entre los solicitantes y el objeto de lo inquirido a este ente obligado.
8. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
9. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.



FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como parte del proceso interno de acceso a la información pública, el suscrito requirió al titular de la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos (en adelante SALJ) la documentación consistente en: a) copia certificada del acta o documento en el que conste la aprobación por parte del Consejo de Ministros del presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y Comité de Apelaciones del Sistema Financiero para el año 2016, en aplicación al artículo 85 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; y b) la copia certificada del documento en que conste las justificaciones de la Superintendencia del Sistema Financiero y Comité de Apelaciones del Sistema Financiero sobre el incremento del presupuesto con relación al asignado para el año 2015.

En respuesta a lo anterior, el titular de la SALJ remitió los siguientes documentos: a) copias certificadas de los puntos de acta Dos. C) I. y Dos D) I. correspondientes a la sesión celebrada por el Consejo de Ministros el veintiséis de febrero del presente año, en los que consta la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio fiscal 2016 de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Presupuesto de Ingreso y Gastos para el ejercicio fiscal 2016 del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, respectivamente y; b) copias certificadas de la nota N° DS-27886, del 15 de diciembre de 2015, suscrita por el señor Superintendente del Sistema Financiero junto con anexo denominado Presupuesto Institucional de la SSF para el año 2016, en la que consta la justificación del caso.

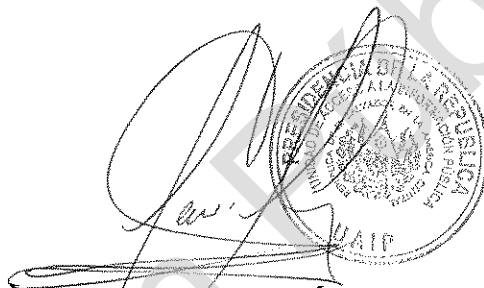
Finalmente, el aludido funcionario acotó que en cuanto a la documentación relacionada a las justificaciones sobre el incremento del presupuesto del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero debe dirigirse tal requerimiento de información al titular del Ministerio de Hacienda por habersele remitido inicialmente para su visto bueno el presupuesto de dicho Comité correspondiente al ejercicio fiscal 2016, tal como se informó a la SALJ.

En vista que la documentación antes relacionada no se encuentra restringida por algún motivo legal, corresponde ordenar su entrega a las sociedades interesadas en la forma por cual se requirió a esta Oficina de Información y Respuesta, es decir, mediante copia certificada para cada uno de los peticionarios. En ese orden de ideas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 LAIP, se pone a disposición de las sociedades Banco Promerica, Banco de América Central, Banco Procredit y Banco Scotiabank las copias certificadas de los documentos aludidos, para su entrega, en esta OIR a partir del día veinte de mayo de los corrientes para

que su representante legal o persona legalmente facultada por éste pueda retirar la información de mérito.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. Entréguese a las sociedades Banco Promerica, Banco de América Central, Banco Procredit y Banco Scotiabank la documentación remitida por el titular de la SALJ, por las razones y formas expuestas en este proveído.
2. Notifíquese a los interesados este proveído por medio de los correos electrónicos señalados para tal efecto.

A handwritten signature in black ink is written over a circular official seal. The seal features the coat of arms of Guatemala and the text 'PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA' and 'MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA'. The signature is written in a cursive style.

Pavel Benjamín Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República